

**ACTA DE LA SESIÓN DE ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO.**

En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las diez horas con cinco minutos del día dieciséis de enero del año dos mil diecinueve, reunidos en la sala de juntas ubicada en el segundo nivel del Palacio Legislativo, sita en calle 14 Oriente número 1, se constituyen las Diputadas y los Diputados: **HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS, ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ, NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS, ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO y ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ**, Presidenta y miembros, primero, segundo, tercero y cuarto, respectivamente, de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, con fundamento en los artículos 65 fracción XXVIII, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 24, 25, 27, 29, 30, 31, 42 fracción XXVIII y 43, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; por lo que esta reunión se sujeta bajo el siguiente;

----- **ORDEN DEL DÍA:** -----

1. Pase de lista y verificación del quórum legal.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión de instalación de fecha 10 de diciembre de 2018.
3. Lectura y aprobación del Acuerdo de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca por el que se crea su Programa de Trabajo.
4. Lectura y aprobación de los Lineamientos de Trabajo de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca.
5. Proyectos de dictámenes para discusión y aprobación para turnarlos al pleno.
 - a) Dictamen por el que se ordena el archivo definitivo de los expedientes número 1 y 25 del índice de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social de la LXIII Legislatura Constitucional, como asuntos total y definitivamente concluidos.
 - b) Dictamen de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad atienda en audiencia a los Profesionales Químicos de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, con el fin de escuchar sus demandas y se les dé respuesta. (Expediente 1)



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

LXIV LEGISLATURA EN EL ESTADO

6. Asuntos Generales.

En el desahogo del primer punto del orden del día, y siendo las diez horas con veinte minutos del día dieciséis de enero del año en curso, la ciudadana Diputada **HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS**, Presidenta de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, solicita a la Diputada **ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ**, pase lista de asistencia, y una vez realizada se constató que están presentes los cinco Diputados que integran las Comisión citada; por lo que la ciudadana Presidenta, declara que existe el quórum legal y que la presente sesión puede llevarse a cabo, y que los asuntos que aquí se acuerden son legales.-----

Siendo las diez horas con treinta minutos, en el desahogo del segundo punto del orden del día, la Presidenta de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, procede a dar lectura del Acta de la Sesión de Instalación de fecha 10 de diciembre de 2018, por lo que una vez concluida la lectura, el acta se aprobó por unanimidad de los Diputados asistentes.-----

A continuación, y siendo las diez horas con cuarenta y ocho minutos del presente día, se procede a desahogar el tercer punto del orden del día, que consiste en la lectura y aprobación del Acuerdo de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca por el que se crea su Programa de Trabajo, por lo que una vez concluida su lectura, el acuerdo se aprobó por unanimidad de los Diputados asistentes.

Continuando con el desarrollo de la sesión, y siendo las once horas con quince minutos se pasa al cuarto punto del orden del día relativo a lectura y aprobación de los Lineamientos de Trabajo de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, por lo que una vez concluida su lectura, los lineamientos se aprobaron por unanimidad de los Diputados asistentes.-----

Siendo las once horas con cuarenta minutos, se procede al desahogo del quinto punto del orden del día, por lo que se emiten y someten a votación los dictámenes siguientes:-----

a) Dictamen por el que se ordena el archivo definitivo de los expedientes número 1 y 25 del índice de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social de la LXIII Legislatura Constitucional, como asuntos total y definitivamente concluidos; el cual después de haber sido lo suficientemente discutido, los Diputados presentes proceden a emitir su voto para su aprobación, quedando como sigue: Hilda Graciela Pérez Luis: a favor; Arcelia López Hernández: a favor; Noé Doroteo Castillejos: a favor; Aleida Tonelly Serrano Rosado: a favor y Elena Cuevas Hernández: a favor, resultando aprobado por unanimidad de los diputados asistentes.-----

b) Dictamen de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad atienda en audiencia a los Profesionales Químicos de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, con el fin de escuchar sus demandas y se les dé respuesta. (Expediente 1); el cual después de haber sido lo suficientemente discutido, los Diputados presentes proceden a emitir su voto para su aprobación, quedando como sigue: Hilda Graciela Pérez Luis: a favor; Arcelia López Hernández: a favor; Noé Doroteo Castillejos: a favor; Aleida Tonelly Serrano Rosado: a favor y Elena Cuevas Hernández: a favor, resultando aprobado por unanimidad de los diputados asistentes. -----

A continuación, y siendo las doce horas con cinco minutos, se procede al sexto y último punto del orden del día, relativo a Asuntos Generales, por lo que la Presidenta de la Comisión pregunta a los presentes si consideran abordar algún tema en este punto, a lo cual los integrantes de la Comisión responden que no existe tema que tratar en este punto. -----

Acto seguido y habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente sesión, por lo que se cierra la presente acta siendo las doce horas con diez minutos del día dieciséis de enero del año dos mil diecinueve, procediendo a su firma todos y cada uno de los ciudadanos Diputados que en ella intervinieron.-
DAMOS FE.-----

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.


DIP. HILDA GRACIELA PEREZ LUIS
PRESIDENTA


DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ
INTEGRANTE


DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS
INTEGRANTE


DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO
INTEGRANTE


DIP. ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

LINEAMIENTOS DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente ordenamiento, regula las disposiciones derivadas de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, estableciendo las bases para la organización y funcionamiento de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, nombrada en lo sucesivo como la "Comisión".

ARTÍCULO 2. La Comisión, conocerá y resolverá de los asuntos que le sean turnados por la Mesa Directiva del Congreso del Estado, en atención a la competencia derivada del artículo 42 fracción XXVIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás leyes relativas.

ARTÍCULO 3. La Comisión, estará integrada por las y los diputados que determinó el Pleno Legislativo del Congreso del Estado, mediante acuerdo aprobado en sesión ordinaria de fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho. Por lo que dicha Comisión, quedará integrada de la siguiente manera:

INTEGRANTES
HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS
ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ
NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS
ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO
ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ

El Diputado que ocupe el primer lugar de la lista, fungirá como Presidente de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca.

CAPÍTULO II DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN

ARTÍCULO 4. Para el debido funcionamiento de la Comisión, las diputadas y diputados integrantes, tienen la obligación de acudir a las reuniones de acuerdo a lo establecido en el Plan de Trabajo de la misma.

En los casos en que las diputadas o diputados no puedan asistir a las sesiones, podrán formular su opinión por escrito, respecto a los asuntos que en ellas se aborden, debiéndose entregar el escrito respectivo antes del inicio de la sesión, para dar cuenta de ello.

ARTÍCULO 5. En las faltas temporales con causa justificada de alguno de los integrantes de la Comisión, el Coordinador del Grupo Parlamentario correspondiente, designará al Diputado que cubra dicha ausencia, informando al Presidente de la Comisión.

A las diputadas y diputados que acumulen cuatro inasistencias sin causa justificada, el Presidente de la Comisión, informará al Coordinador del Grupo Parlamentario al que pertenezca el Diputado ausente, para que este designe al Diputado que lo sustituya de manera definitiva ante dicha Comisión.

No se considerarán inasistencias injustificadas a las reuniones de la Comisión, si mediante escrito dirigido al Presidente de la misma, la diputada o diputado interesado, solicita el permiso correspondiente cuando menos con una hora de anticipación.

ARTÍCULO 6. La Comisión, contará con una Secretaría Técnica para los efectos de difundir entre sus integrantes los expedientes turnados; recopilar información; llevar el control de la relatoría y la asistencia a las reuniones; para autorizar con su firma los acuerdos de trámite de los expedientes y para hacer entrega de información ya sea de forma impresa o a través de tecnologías de la información y la comunicación, cuando se lo indique el Presidente de la misma.

ARTÍCULO 7. Por seguridad, los documentos y expedientes originales que sean de la competencia de esta Comisión, estarán resguardados en la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, donde podrán ser consultados o compulsados. El Secretario de Servicios Parlamentarios, remitirá fotocopias del expediente y sus anexos al Presidente de la Comisión, para el efecto de analizarlos en las reuniones de trabajo.

ARTÍCULO 8. Cada expediente turnado, será registrado conforme al orden recibido, se anotarán la fecha de recepción, el número consecutivo del expediente, la fecha de dictamen y el sentido del mismo.

ARTÍCULO 9. La Comisión tendrá tres tipos de reuniones: Ordinarias, Extraordinarias y Especiales.

Las Ordinarias, se efectuarán en la fecha y hora establecidas en el cronograma del Plan de Trabajo de esta Comisión.

Las Extraordinarias, serán convocadas por la Presidencia de la Comisión, cuando la Mesa Directiva del Congreso, turne un expediente de urgente atención.

Las especiales, serán convocadas por la Presidencia de la Comisión o por la mayoría de sus integrantes, para tratar asuntos de interés o relevancia para la Comisión.

En todo momento, se estará a lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca.

ARTÍCULO 10. Las convocatorias para las Sesiones Ordinarias, Extraordinarias y especiales, podrán ser por escrito o por correo electrónico, en los plazos establecidos en la fracción II del artículo 27 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ARTÍCULO 11. Las reuniones ordinarias contemplarán cuando menos en el orden del día los siguientes puntos:

- a). Lista de asistencia y verificación del quórum;
- b). Comunicaciones diversas;
- c). Asuntos en cartera;
- d). Dictámenes pendientes, y;
- e). Asuntos generales.

Las reuniones especiales y extraordinarias, serán convocadas para tratar asuntos específicos, sin programar asuntos generales.

ARTÍCULO 12. Si en la reunión ordinaria no hubiere el quórum requerido, se dará una tolerancia de treinta minutos. Si después de treinta minutos no fuere posible reunir el quórum, se tendrá la sesión citada para el día siguiente a la misma hora, sin necesidad de convocar por escrito.

ARTÍCULO 13. Las diputadas y diputados integrantes de la Comisión, podrán asistir a las reuniones acompañados de sus asesores y/o asistentes, quienes si el caso lo requiere y previa autorización de la Presidencia de la Comisión, podrán expresar sus opiniones, guardando compostura y discreción en los asuntos tratados.

ARTÍCULO 14. Las intervenciones de las demás diputadas y diputados que asistan a la reunión se podrán asentar en actas, pero no serán sometidas a votación, salvo que algún integrante haga suya la propuesta.

ARTÍCULO 15. Las diputadas y diputados integrantes, podrán intervenir cuantas veces consideren necesario, hasta que la Comisión considere agotado el tema.

Cada compareciente, podrá intervenir por un tiempo que no exceda los diez minutos cada vez; tendrá la oportunidad de ampliar cuando se le requiera, o de replicar cuando se le aluda.

En el supuesto, de que una diputada o diputado que no sea miembro de la Comisión y pretenda participar en las sesiones, deberá hacerlo del Conocimiento de los integrantes de la Comisión, por escrito, hasta una hora antes del inicio de la sesión que corresponda.

Cuando la Comisión lo considere pertinente, la diputada o diputado, o la persona física o moral, que haya propuesto la iniciativa que se analice, podrán acudir a la sesión respectiva para exponer los argumentos que motivaron su iniciativa.

En el caso de que algún funcionario o cualquier otra persona externa al Congreso, comparezca a las sesiones de la Comisión, se le deberá correr traslado del orden del día de la sesión que corresponda.

ARTÍCULO 16. Al término de las intervenciones, la Presidencia de la Comisión pedirá la votación que en el caso de los dictámenes será nominal, asentándose en el acta correspondiente, el sentido del voto en cada caso.

La diputada o diputado que difiera del sentido del dictamen, podrá formular su reserva de voto, fundándolo y motivándolo por escrito, a fin de que se integre al dictamen.

ARTÍCULO 17. Al término de cada reunión, se elaborará un acta circunstanciada de la misma; la cual contendrá la relatoría del desarrollo de la reunión, los acuerdos tomados y el sentido del voto de los integrantes de la Comisión, a fin de que en la siguiente sesión ordinaria se apruebe.

ARTÍCULO 18. Aprobada el acta, será firmada por quien presida la Comisión y por el Secretario Técnico de la misma; quien dará fe de los actos jurídicos que en ella se asienten.

CAPÍTULO III TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 19. El Secretario Técnico de la Comisión será el enlace con la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado, por lo que deberá proporcionar la información que le sea solicitada en los términos y plazos establecidos por la Ley General y sus correlativos en el Estado.

ARTÍCULO 20. Por ningún motivo podrá negarse proporcionar la información de los actos celebrados por la Comisión a menos que sea calificada como reservada por la mayoría de los integrantes de la comisión de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

ARTÍCULO 21. Aprobados los documentos por la Comisión, el Secretario Técnico, remitirá a la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado, en un plazo no mayor a diez días hábiles todos los documentos que se originen como motivo de las sesiones que celebre, para su publicación en el micrositio de la página oficial de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado.

ARTÍCULO 22. El Secretario Técnico será el vigilante la publicación de los documentos, en los casos en los que la Unidad de Transparencia sea omisa,



realizará por escrito el requerimiento respectivo informado a la presidencia de su cumplimiento.

CAPÍTULO IV DE LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN

ARTÍCULO 23. Lo no previsto en los presentes lineamientos podrá ser resultado mediante acuerdo aprobado por la mayoría de los integrantes de la Comisión en los términos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás ordenamientos legales.

ARTICULO 24. Los acuerdos que deberán constar por escrito con por lo menos tres firmas de sus integrantes. La presidencia deberá informar a los órganos de Gobierno del Congreso del Estado del contenido de éstos.

Por acuerdo tomado en la Sala de Juntas de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

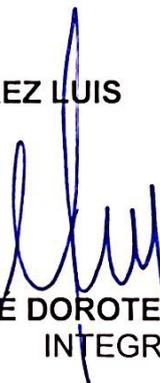
COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



**DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS
PRESIDENTA**



**DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ
INTEGRANTE**



**DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS
INTEGRANTE**



**DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO
ROSADO
INTEGRANTE**



**DIP. ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ
INTEGRANTE**